



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de junio de dos mil veintidós.

Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados..

Parte Actora: Hiber Gordillo Nájuez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Autoridad Responsable: Congreso del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a siete de junio de dos mil veintidós, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el siete del mes y año en que se actúa; dictado por el **Magistrado Gilberto de G. Bátiz García**, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado; siendo las 13:43 trece horas con cuarenta y tres minutos, procedo a notificar en términos del citado acuerdo a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general, mediante cédula de notificación que se fija en los estrados físicos y electrónicos este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19", en concordancia con la cuestión previa II, emitidos por este Órgano Jurisdiccional Electoral; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia: **Doy fe.**

Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Incidente de Incumplimiento de Sentencia
derivado del expediente TEECH/JIN-M/002/2021
y sus acumulados.

El seis de junio del dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García**, con los escritos de presentación y del incidente de cinco de junio del presente año, fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, el día en que se actúa, a las doce horas con veinte minutos, suscrito por Hiber Gordillo Nañez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos que lo acompañan; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; siete de junio del dos mil veintidós.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con los escritos de cuenta, signado por Hiber Gordillo Nañez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constantes de dos y veintidós fojas útiles, impresas de un solo lado, por medio de las cuales viene a promover "...**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**, de los miembros del ayuntamiento del municipio de *Fraser Comalapa Chiapas* y **VINCULO al CONGRESO DEL ESTADO** para que dentro del plazo legal respectivo emitiera el **DECRETO POR EL CUAL CONVOCARA A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA** de los miembros del ayuntamiento del municipio referido..." (Sic); y anexos que lo acompañan descrito según la razón del Oficial de Partes, que obra al frente del libelo de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene como reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 110 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.- Téngase por recibido** los escritos de presentación y del incidente de referencia, así como por hechas sus manifestaciones para los

2022-06-07T13:07:00
W6XWllIeub6G9Dzvs3CfSDTHBrlrLbUj/fnPURevwEesB2GVWwW8b4TrRblABSA+OPB6kpu75Nua2cosw/HMl+YHnclSMOChIFVri
CARIDAD GUADALUPE HERNANDEZ ZENTENO

efectos legales conducentes; en consecuencia, **se ordena agregar** a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación al 171, fracción IV, y 175 y 176, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, tórnese a la Ponencia del suscrito, como **Incidente de Incumplimiento de Sentencia** y regístrese en el Libro de Gobierno; remitiendo los originales de los expedientes TEECH/JIN-M/002/2021, y su Tomo II, TEECH/JIN-M/003/2021, TEECH/JIN-M/009/2021, TEECH/JIN-M/018/2021, TEECH/JIN-M/023/2021, TEECH/JIN-M/036/2021, TEECH/JIN-M/040/2021 TEECH/JIN-M/060/2021 y TEECH/JIN-M/085/2021, acumulados, para efecto de que se analicen las manifestaciones del promovente y se proponga al Pleno lo que en derecho corresponda.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad**, de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.** -----

--- Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria General, quien da fe.-----

2022-06-07T13:07:00
CARIDAD GUADALUPE HERNANDEZ ZENTENO
W6iXWll/eub6G9Dzvs3CSDTBLrLbUlf/PURowEasBZGvWWiBk4TRdLABSA+OPBkPout5Nuazosw/HM/-YHNCLSM0HfIVni

MAGISTRADO PRESIDENTE

Nombre:

GILBERTO DE GUZMAN BÁTIZ GARCÍA

Fecha y hora de firma:

2022-06-07T12:51:00

Cadena Firma:

YSIUtlgpNHQz4KcrS0Z/gxSIZ9fMr3tjrhLhspA14K+SCclcML8XGVzoX4VRHbJqCIF9DVjt7qM96J4zNOv2pR5iq
vrlXuP/MROYRinkTh75ERs6M+Yzw/Oke3oUDygf0VhH9IS5wruaKlIIGdmDapNQU4nj1u7wUtWfekfES1jsj+azH5
Kra0ybcdZ5xhQKd6/Un50bcGgGF8PB9H8BQ6Yfox69Yuf29shtmy0hsfcofAfFXOcMffcr9EuzkNh3xo8BDizi6wU
R8/zpRisWLoAzqtx22nzUOLmm518H8aYSAnuYfabsfKcgM+xC3Hmo4Jk9R81Xa2zn0S2mcdw==

Serie:

032bd6

SECRETARIA GENERAL

Nombre:

CARIDAD GUADALUPE HERNÁNDEZ ZENTENO

Fecha y hora de firma:

2022-06-07T13:07:00

Cadena Firma:

W6lxWll/eub6G9Dzvs3CrSDTHBLrLbLui/fhPURowwEesB2GWWW8b4TrRbLABSA+OPB6kpu75Nua2osw/HM+
YHNcLSM0htFIVni6gxCOPltXzvCdMAI73ilJYjSM4jZ4zi8HpB4a/FXyx/B/cRMd0kQxO9f+Tu6Cq3SE+CWFthHOT
zUJaNle2lfyMKg3M73xc5hGw589g7QEoa1ZOPQe6ZYEHMY7YcpnfpvyXsuuY37I9mS4CkKIS+NZd2ZssqHWR
u2Dmy7ucjCEQkfIHuYZB2+LXNUNrabYzrvxxNyf6Y04biD20TUXk41QZjgbnk4XsYlRFkU7iOaZiutwVWCQ==

Serie:

03149f

Sello electrónico:

CAB3E337-DF28-4700-A32D-7AE6AC6B2035

Puede verificar la autenticidad de este documento en: <http://innovacion.chiapas.gob.mx/validacionDocumento>



Datos para validar el documento:

GUID: CAB3E337-DF28-4700-A32D-7AE6AC6B2035

Folio: ACD_2022_44_4

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas avanzadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el punto segundo del Acuerdo General 003 / 2022 del pleno de Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por el que se implementa el uso de la firma electrónica avanzada en los acuerdos, sentencias, informes y demás determinaciones o comunicaciones oficiales que emitan las y los servidores públicos autorizados de este órgano jurisdiccional, con motivo de la substanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia, así como de sus respectivas notificaciones.

Representación impresa de un documento firmado electrónicamente

2022-06-07T13:07:00
W6lxWll/eub6G9Dzvs3CrSDTHBLrLbLui/fhPURowwEesB2GWWW8b4TrRbLABSA+OPB6kpu75Nua2osw/HM+YHNcLSM0htFIVni6gxCOPltXzvCdMAI73ilJYjSM4jZ4zi8HpB4a/FXyx/B/cRMd0kQxO9f+Tu6Cq3SE+CWFthHOTzUJaNle2lfyMKg3M73xc5hGw589g7QEoa1ZOPQe6ZYEHMY7YcpnfpvyXsuuY37I9mS4CkKIS+NZd2ZssqHWRu2Dmy7ucjCEQkfIHuYZB2+LXNUNrabYzrvxxNyf6Y04biD20TUXk41QZjgbnk4XsYlRFkU7iOaZiutwVWCQ==
CARIDAD GUADALUPE HERNÁNDEZ ZENTENO